



DECRETO ALCALDICIO N° 2185

AUTORIZA BENEFICIO CARAVANA DE LA AMISTAD A CUERPO DE BOMBEROS REQUINOA.

REQUINOA, 21 de Julio de 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por Cuerpo de Bomberos Requinoa, para realizar **BENEFICIO CARAVANA DE LA AMISTAD**, el día 23 de Julio de 2016, en gimnasio Población Villa Jardín. Los fondos que se recauden son a beneficio del voluntario Luis Vera Báez de la Primera Compañía para solventar operaciones de su pierna.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a Cuerpo de Bomberos Requinoa, para realizar **BENEFICIO CARAVANA DE LA AMISTAD**, el día 23 de Julio de 2016, en gimnasio Población Villa Jardín.

HORARIO: Desde las 18:00 a 21:00 pm hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sr Juan Eduardo Angüita Marchant, CI.



ANOTESE, COMUNIQUESE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA, TENGASE PRESENTE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE

ASV/MAVS/nam

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (2)
- Dirección Des. Comunitario (1)
- Interesado (2)
- Archivo